



Anexo II – P8

Proyecto para la elaboración del Plan de Convivencia y Creación del Observatorio de la Convivencia del Centro

Objeto de la convocatoria

Seleccionar hasta un máximo de 115 centros públicos de entre los que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para que, durante el curso escolar 2009-10, elaboren su propio Plan de Convivencia y creen el Observatorio de la Convivencia del Centro de acuerdo con la finalidad, características y condiciones recogidas en las presentes instrucciones.

Asignación

A los centros seleccionados por primera vez el presente curso 2009-2010 para el desarrollo de este proyecto se les asignará un crédito horario de medio profesor/a, lo que supone la mitad de sus horas tanto de docencia directa como de dedicación al centro, para la elaboración del Plan y creación del Observatorio de la Convivencia del centro.

Distribución por niveles y territorios

El número máximo de nuevos Proyectos que podrán ser seleccionados en la CAPV será de 115 y se distribuirán entre los Centros Públicos que se presenten en esta convocatoria, de acuerdo a la siguiente distribución:

| Territorio | Educación Primaria | Educación Secundaria | Total |
|------------|--------------------|----------------------|-------|
| Álava | 7 | 12 | 19 |
| Bizkaia | 21 | 36 | 57 |
| Gipuzkoa | 14 | 25 | 39 |
| Total | 42 | 73 | 115 |

En el caso de que en un determinado nivel de un Territorio las solicitudes aprobadas fueran menores que el número de plazas el resto se incorporará al otro nivel. Si continuara existiendo exceso, este, se incorporará al mismo nivel de otros Territorios.

Requisitos específicos

La aprobación de la solicitud se hallará condicionada, además de al cumplimiento de los requisitos generales de estas instrucciones, al cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- a) Compromiso de participación de la persona responsable del proyecto en la formación específica, que se proponga desde el programa Educar para la



Convivencia, la Paz y los Derechos Humanos, para facilitar el desempeño de las funciones que tendrán encomendadas

b) Compromiso de participación de esa o esas personas responsables en los seminarios zonales de los Berritzegunes que servirán de punto de encuentro, coordinación y asesoramiento de los centros participantes en estos proyectos.

c) Compromiso de creación de un grupo coordinador del proyecto, que sea representativo del centro y en el que participará al menos una persona del equipo directivo, cuya labor será la de apoyar a la persona o personas responsables del mismo.

d) Todas las solicitudes deberán añadir a la documentación general a presentar el anexo específico de modalidad de programa correspondiente P8-1.

Baremo

Para valorar los proyectos se aplicará el siguiente baremo:

1. Grado de conocimiento del proyecto: hasta 24 puntos

| | |
|---|-----------------------|
| Centros que han realizado formación en modalidad A del módulo "Vivir y convivir saludablemente" | 24 puntos |
| Centros que han realizado formación en convivencia en modalidad B | 6 puntos por curso |
| a) Centros que ha realizado proyectos y acciones de convivencia en años anteriores | 6 puntos por proyecto |

2. Tamaño del Centro

| | |
|----------------------|----------|
| Hasta 50 alumnos | 1 punto |
| De 51 a 100 alumnos | 2 puntos |
| De 101 a 200 alumnos | 3 puntos |
| De 201 a 300 alumnos | 4 puntos |

| | |
|----------------------|-----------|
| De 301 a 400 alumnos | 6 puntos |
| De 401 a 500 alumnos | 8 puntos |
| Más de 500 alumnos | 10 puntos |

3. Previsión de acciones del proyecto relacionadas con la participación y formación de las familias: hasta 7 puntos.

4. Sistema de seguimiento y evaluación previsto: hasta 7 puntos.

Obligaciones específicas de los centros seleccionados

Los centros seleccionados deberán dar satisfacción a las siguientes obligaciones:

a) Crear el Observatorio de Convivencia del centro a lo largo del curso 2009-10 y elaborar el Plan de Convivencia Anual habiendo realizado un trabajo de sensibilización, diagnóstico, planificación y seguimiento y evaluación.



- b) La persona responsable del proyecto, con el apoyo del grupo coordinador, dinamizará la puesta en práctica del proyecto, así como la participación del profesorado, alumnado, familias y otros agentes educativos del centro.
- c) El centro dedicará un mínimo de 10 sesiones, de 2 horas, a lo largo del curso, a la coordinación y formación necesarias para garantizar el éxito del proyecto, que serán planificadas por la persona responsable junto con el grupo antes citado y en las que participará, al menos, el 60% del claustro y cuya constancia quedará reflejada en las actas que se recogerán en la memoria final.
- d) Además de las sesiones mencionadas, el centro impulsará las acciones necesarias para la participación efectiva de todos los estamentos del centro.



ANEXO P8- 1

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Centro: C. E. P. JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARCOS

Código: 014124

Municipio: BILBAO

Territorio: BIZKAIA

Relación de los Proyectos de Formación e Innovación para la mejora de la convivencia en que ha participado el centro en los tres últimos cursos escolares.

| Proyecto | Curso(s) |
|-------------------------------------|----------|
| MÓDULO DE CONVIVENCIA(BERRITZEGUNE) | 2007/08 |
| | |
| | |
| | |

Profesorado asistente a cursos GARATU referentes a convivencia y/o resolución de conflictos.

| Profesor/a | Curso | Horas |
|--------------------|---------|-------|
| BEGOÑA ATXA PICAZA | 2008/09 | 50 H. |
| | | |
| | | |

El grupo coordinador estará constituido por

| Nombre y apellidos | DNI | Nivel/etapa /área |
|--|--------------|-------------------|
| MERCEDES UGALDE SOLANO | 14.842.831 B | PRIMARIA |
| M ^a ÁNGELES GOROSTIZA EMPARANZA | 14.935.297 V | PRIMARIA |
| BEGOÑA GALAZ GALLO | 71.337.230 Q | PRIMARIA |
| BEGOÑA ATXA PICAZA | 14.572.018 | PRIMARIA |
| BEGOÑA URIAGEREKA LARRAZABAL | 14.565.846 | INFANTIL |

En BILBAO, a 9 de junio de 2009

Firma del Director/a del centro